

secretaría
CC Alcaldía

De acuerdo con lo previsto por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el R.D. 2568/1986 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 104.4 del Reglamento orgánico de Funcionamiento del Ayto. de Coslada, los Grupos Municipales de SOMOS y PSOE, deseamos someter a consideración del Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

Moción instando al gobierno de la Comunidad de Madrid a la creación de un Consejo de la Juventud con personalidad jurídica propia e independiente.

Exposición de motivos:

El artículo 48 de la constitución española establece que "*Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural*". En el mismo sentido el Diario Oficial de la Unión Europea recoge, con fecha 15 de diciembre de 2015, la resolución del Consejo sobre el fomento de la participación política de los jóvenes en la vida democrática de Europa. Esta resolución, en el ámbito de la participación local y regional, insta a los gobiernos regionales a posibilitar y facilitar el desarrollo de procesos de participación como los consejos de la juventud, en estrecha colaboración con las autoridades públicas, para brindar a los jóvenes la oportunidad de participar en la toma de decisiones.

En este sentido es fundamental la puesta en funcionamiento de los Consejos de la Juventud, como organismos de participación con personalidad jurídica propia. Siendo esta el medio para garantizar su total

independencia y su capacidad de cumplir con lo establecido en la Constitución Española y las resoluciones europeas sin interferencias de intereses externos a las entidades y la juventud en general. En el caso de nuestra comunidad el primer consejo de la juventud fue creado por la Ley 10/1986, de 4 de diciembre, pero en el año 2010 fue eliminado como consecuencia de la decisión unilateral del gobierno de la comunidad.

La ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, en su artículo 28 crea el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid en los siguientes términos:

"Se crea el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, como órgano de deliberación, consulta y participación de los jóvenes madrileños.

Inmediatamente después de su publicación en el BOCM se abrió un proceso de debate entre las entidades juveniles de la comunidad para decidir qué desarrollo concreto darle a dicho artículo. De este encuentro entre entidades surge la Plataforma de Entidades Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, que plantea una serie de reivindicaciones al gobierno de la comunidad, tales como:

- Personalidad jurídica propia en base a la creación de una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia de base asociativa, adscrita a la Comunidad de Madrid.
- Independencia del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid con respecto a la Consejería competente en materia de juventud.
- Independencia a la hora de determinar el funcionamiento interno del consejo, a la hora de elaborar su presupuesto, de ejecutar el gasto y de elaborar y ejecutar sus planes de trabajo.

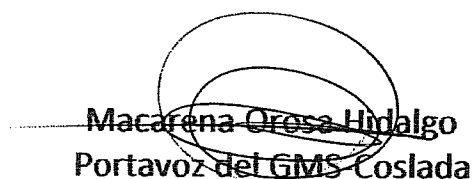
Sin embargo, la Consejería de Juventud, Educación y Deporte ha desoído dichas reivindicaciones contenidas en la proposición de ley elaborada por la Plataforma de Entidades, tomada en consideración favorablemente en la Asamblea de Madrid el día 06 de octubre de 2016, y ha puesto en marcha el Proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, anunciado el 16 de agosto de 2016 en el BOCM.

Por todo ello se acuerda:

- 1- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a la puesta en marcha de un Consejo de la Juventud con personalidad jurídica propia e independencia con respecto a la consejería, en consonancia con la propuesta presentada por la Plataforma de Entidades CJCM.
- 2- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a la retirada del proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, anunciado el 16 de agosto de 2016 en el BOCM. Al tratarse de un texto elaborado a espaldas a las entidades juveniles y ajeno a sus reivindicaciones.
- 3- Puesta en marcha en el municipio de un consejo de la juventud en condiciones análogas a las antes exigidas a la Comunidad de Madrid, con personalidad jurídica propia e independencia con respecto a la administración.
- 4- De estos acuerdos se dará traslado a la Plataforma de Entidades Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Juventud, Educación y Deporte y a la Asamblea de Madrid.



Virginia Robles López
Portavoz GM-Somos Coslada



Macarena Orosa Hidalgo
Portavoz del GMS Coslada